

Señor

**JUEZ CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo N° 2020 – 0008

De: LILIANA HOMEZ ALFONSO

Contra: HECTOR ROBERTO MEJIA Y OTRAS.

PEDRO IGNACIO ROA CASALLAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, reconocido apoderado de la señora **LILIANA HOMEZ ALFONSO**, demandante en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal comedido me dirijo a usted, con el fin de interponer **Recurso de Reposición y subsidiario el de Apelación** contra del auto de fecha 19 de mayo de 2021, proferido en el proceso, el cual fue notificado por estado el día 20 de mayo de 2021.

Solicito al Señor Juez, revocar los puntos 1, 3 y 4 del auto de fecha 19 de mayo de 2021, mediante el cual se negó tener por notificadas a las demandadas y se requiere en los términos del artículo 317 del C.G.P.

Su Despacho manifiesta en el auto impugnado lo siguiente:

1.- “Tener por notificados conforme a artículo 291 del C.G.P a los demandados ROSALBA PEÑA (pd.f. 06) y CARMEN URBINA (pdf. 09)pdf 21

3.- No se tiene en cuenta la notificación, de que trata el artículo 292 ibidem, remitida a la demandada ROSALBA PEÑA dado que dicha comunicación no fue remitida a la misma dirección de correo electrónico a la que se remitió la notificación del artículo 291 ejusdem.”

4.- Dado que no hay más medidas cautelares que practicar, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar de la demanda a la parte accionada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.”

ARGUMENTOS SUSTENTO DEL RECURSO.

Primero: Señor Juez, una vez revisadas las certificaciones de las notificaciones se puede constatar que, la señora ROSALBA PEÑA ALVAREZ, fue debidamente notificada conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P, tal y como se puede apreciar en las certificaciones de la firma “RAPIENTREGA” allegadas por el suscrito a su despacho mediante correos electrónicos de los días 1° de marzo y abril 14 de 2021 respectivamente y cuyas copias allego nuevamente con este escrito y que

dan cuenta que tanto el citatorio como el aviso fueron enviados al correo electrónico ropeal1@hotmail.com y fueron recibidos y abiertos por la demandada.

Segundo: De otro lado, revisadas las certificaciones de las notificaciones se pueden constatar que la señora CARMEN ELENA URBINA HINESTROZA se le envió el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P al correo electrónico urbina1@gmail.com , certificación de entrega exitosa allegada a su Despacho por mi representada señora LILIANA HOMEZ ALFONSO, mediante el correo electrónico del día 10 de noviembre de 2020 a las 14:35.

Tercero: Por error del suscrito apoderado se le envió el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, inicialmente al correo electrónico Yamile-toro@hotmail.com y la certificación sobre esa entrega la allegue al su despacho mediante el correo del día 1° de marzo de 2021.

Posteriormente al percatarme del error volví a enviar el aviso al correo electrónico correcto es decir urbina1@gmail.com y la certificación de ese envío la allegué a su despacho mediante el correo electrónico del día 14 de abril de 2021.

Lo anterior indica que efectivamente la señora CARMEN ELENA URBINA HINESTROZA, se encuentra igualmente notificada en legal forma y como lo indican los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Cuarto: De otro lado, Señor Juez, en el auto impugnado no se hace mención alguna frente a la notificación del otro demandado señor HECTOR ROBERTO MEJIA, que igualmente fue notificado en debida forma tal y como se comprueba con los documentos allegados a su despacho mediante los correos electrónicos de fecha 18 de marzo y abril 14 de 2021 y corresponden al citatorio (291) y a la notificación por aviso (292) respectivamente, y los cuales fueron enviados al correo electrónico del demandado herodime@hotmail.com , vale la pena aclarar, y como lo explique en el memorial radicado el día abril 14 de 2021, mediante el cual se allego la certificación de aviso de que trata 292 del C.G.P., Señor Juez, toda vez que, que el demandado se niega a abrir el segundo correo (292) se solicita se tenga por notificado de acuerdo con lo establecido por la Corte Suprema en su sentencia CSJ STC 690 del 2020 (20190231901) que estableció que:

“lo relevante no es ‘demostrar’ que el ‘correo fue abierto’, sino que (...) conforme a las reglas que rigen la materia, (...) el iniciador recepción acuse de recibo”,

“En otros términos, la notificación se entiende surtida cuando es recibido el correo electrónico como instrumento de enteramiento, mas no en fecha posterior cuando el usuario abre su bandeja de entrada y da lectura a la

comunicación, pues habilitar este proceder implicaría que la notificación quedaría al arbitrio de su receptor...”.

Es necesario aclarar que el demandado si abrió el correo electrónico correspondiente al citatorio del artículo 291, lo que hizo el día 24 de febrero de 2021 como se aprecia en la certificación de la entrega, pero se rehúsa abrir el segundo correo correspondiente a la notificación por aviso (art. 292).

Por las anteriores razones, considero que no es necesario que se me requiera para notificar los demandados toda vez que, esa carga procesal se encuentra cumplida tal y como obra en el proceso, todos los demandados se encuentran legalmente notificados por lo que NO es procedente dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto, solicito al Señor Juez, se sirva revocar el auto de fecha auto de fecha 19 de mayo de 2021, proferido en el proceso, el cual fue notificado por estado el día 20 de mayo de 2021, donde se me requiere notificar nuevamente a los demandados por carecer de fundamento factico como bien explique y como se prueba con todos y cada uno de los documentos allegados.

Respetuosamente, manifiesto que las anteriores consideraciones tienen la fuerza demostrativa suficiente para solicitar, con base en ellas, se revoque el auto impugnado, dictando en su lugar el que corresponde teniendo por notificados a los demandados y se ordene continuar con la ejecución como en justicia y derecho corresponde.

Derecho

Invoco como fundamento de derecho los artículos 291,292, 318 y 320 del C.G del P.

Pruebas

Solicito practicar y tener como tales las siguientes:

- 1-Copia de la certificación de entrega del citatorio (art. 291) a la demandada ROSALBA PEÑA ALVAREZ*
- 2-Copia de la certificación de entrega del aviso (art. 292) a la demandada ROSALBA PEÑA ALVAREZ*
- 3-Copia de la certificación de entrega del citatorio (art. 291) a la demandada CARMEN ELENA URBINA HINESTROZA.*
- 4-Copia de la certificación de entrega del aviso (art. 292) a la demandada CARMEN ELENA URBINA HINESTROZA.*

5-Copia de la certificación de entrega del citatorio (art. 291) al demandado HECTOR ROBERTO MEJIA.

6-Copia de la certificación de entrega del aviso (art. 292) al demandado HECTOR ROBERTO MEJIA.

7-Fotocopia del correo electrónico enviado a su despacho por mi representada allegando la certificación del del citatorio (art. 291) a la demandada CARMEN ELENA URBINA HINESTROZA de fecha 10 de noviembre de 2020 a las 14:35.

Los documentos que obran en el proceso y las certificaciones que nuevamente allego con este escrito de impugnación.

Del Señor Juez,

Atentamente,



PEDRO IGNACIO ROA CASALLAS

C.C. N° 19.409.644 de Bogotá.

T.P. N° 87.752 del C.S. de la J.

Notificaciones: Calle 72 N° 27 A - 02 de Bogotá D.C., celular 311 507 17 03 correo electrónico pircabogado@yahoo.es

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

Guía No.26125300015
291 - Notificación 291
Radicado: 2020-0008
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: 09-03-2020

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2021-02-16 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA ANTES JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL
Contacto:
Dirección: BOGOTA 111921 BOGOTA BOGOTA
Teléfono:
Identificación: C Cedula 11001400307456

Datos de destinatario

Nombre: ROSALBA PEÑA ALVAREZ
Contacto:
Dirección: ropeal1@hotmail.com 111931 BOGOTA BOGOTA
Nombre:

Datos de notificación

Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA ANTES JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL
Departamento juzgado: BOGOTA
Demandante: LILIANA HOMEZ ALFONSO
Radicado: 2020-0008
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: ROSALBA PEÑA ALVAREZ
Notificado: ROSALBA PEÑA ALVAREZ
Fecha auto: 09-03-2020

Correo electrónico destinatario: ropeal1@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION 291 [ID: 26125300015]

Token único del mensaje de datos: F3182058-CE52-4121-BC93-E8F90D0B380E

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-02-16 21:19:37	2021-02-17T02:19:31.9754221Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-02-16 21:20:03	2021-02-17T02:19:33Z	smtp;250 2.6.0 <f3182058-ce52-4121-bc93-e8f90d0b380e@mtasv.net> [InternalId=56023553431584, Hostname=CO1NAM11HT258.eop-nam11.prod.protection.outlook.com] 634155 bytes in 0.598, 1035.324 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-02-16 21:29:55	2021-02-17T02:30:02Z	("Name": "Android", "Company": "Google, Inc.", "Family": "Android") Mozilla/5.0 (Linux; Android 8.1.0; ASUS_X00ID Build/OPM1.171019.011; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/88.0.4324.152 Mobile Safari/537.36 ("CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "DC", "Region": "Bogota D.C.", "City": "Bogotiu00e1", "Zip": "111311", "Coords": "4.6493,-74.0617", "IP": "181.53.13.235")

Archivo adjunto: 2891719_ROSALBA.PDF

Observaciones: EL ENVIO FUE ENTREGADO EN CASILLERO Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2021 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada

f3182058-ce52-4121-bc93-e8f90d0b380e
ropeal1@hotmail.com

Para constancia se firma en Bogota a los 24 dias del mes Febrero del año 2021

Pagina 1 de 1

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

Guía No.26275100015
292 - Notificación 292
Radicado: 2020-0008
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: 09-03-2020

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2021-03-25 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Contacto:
Dirección: BTA 110871 BOGOTA BOGOTA
Teléfono:
Identificación: C Cedula 104637474
Datos de destinatario
Nombre: ROSALBA PEÑA ALVAREZ
Contacto:
Dirección: ropeal1@hotmail.com 111911 BOGOTA BOGOTA
Nombre:
Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Departamento juzgado: bogota
Demandante: LILIANA HOMEZ ALFONSO
Radicado: 2020-0008
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: ROSALBA PEÑA ALVAREZ
Notificado: ROSALBA PEÑA ALVAREZ
Fecha auto: 09-03-2020

Correo electrónico destinatario: ropeal1@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION 292 [ID: 26275100015]

Token único del mensaje de datos: F7F8C039-37F3-48B5-AEFD-AF13A8416994

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-03-25 23:14:21	2021-03-26T04:14:20.1528913Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-03-26 00:15:06	2021-03-26T04:14:24Z	smtp;250 2.6.0 <f7f8c039-37f3-48b5-aefd-af13a8416994@mtasv.net> [InternalId=38397007636015, Hostname=DB8EUR06HT194.eop-eur06.prod.protection.outlook.com] 1530563 bytes in 2.409, 620.458 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-03-26 02:03:01	2021-03-26T06:03:09Z	[Name: "Android", "Company": "Google, Inc.", "Family": "Android"] Mozilla/5.0 (Linux; Android 8.1.0; ASUS_X00ID Build/OPM1.171019.011; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/89.0.4389.105 Mobile Safari/537.36 ["CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "DC", "Region": "Bogota D.C.", "City": "Bogotá00e1", "Zip": "111311", "Coords": "4.6493,-74.0617", "IP": "181.53.13.235"]

Archivo adjunto: 2894703_ROSALBA PEÑA MANDAMIENTO Y AVISO ADJUNTO.PDF

Observaciones: EL ENVIO FUE ENTREGADO EN CASILLERO Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DIA 26 DE MARZO DEL 2021 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada

GLADYS RODRIGUEZ V.
Carrera 10 No. 14 - 68
Local 6 Tel.: 283 0517
Cels: 313 869 1224 * 312 551 4432

f7f8c039-37f3-48b5-aefd-af13a8416994
ropeal1@hotmail.com

Rapientrega

Para constancia se firma en Bogota a los 07 dias del mes Abril del año 2021

Pagina 1 de 1

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

Guía No.25867500015
291 - Notificación 291
Radicado: 2020-00008
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: 09-03-2020

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2020-10-27 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	
Contacto:	
Dirección: BOGOTA 110541 BOGOTA BOGOTA	
Teléfono:	
Identificación: C Cedula 110014003056	
Datos de destinatario	
Nombre: CARMEN ELENA URBINA HINESTROZA	
Contacto:	
Dirección: eurbinah1@gmail.com 111156 BOGOTA BOGOTA	
Nombre:	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA	
Juzgado: JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	
Departamento juzgado: BOGOTA	
Demandante: LILIANA HOMEZ ALFONSO	
Radicado: 2020-00008	
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR	
Demandado: CARMEN ELENA URBINA HINESTROZA	
Notificado: CARMEN ELENA URBINA HINESTROZA	
Fecha auto: 09-03-2020	

Correo electrónico destinatario: eurbinah1@gmail.com

Asunto: NOTIFICACION 291 [ID: 25867500015]

Token único del mensaje de datos: EC7A003F-111F-4340-BAD9-21274FC29A7F

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2020-10-27 20:56:46	2020-10-28T01:56:45.9857589Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2020-10-27 20:57:23	2020-10-28T01:56:47Z	smtp:250 2.0.0 OK 1603850207 c2sl1738250llo.57 - gsmtp

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2020-10-28 08:34:26	2020-10-28T13:34:18Z	{ "Name": "Windows XP", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows" } Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (Via gphl.com GoogleImageProxy) []

Archivo adjunto: 2886576_URBINA.PDF

Observaciones: EL ENVIO FUE ENTREGADO EN CASILLERO Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL 28 DE OCTUBRE DEL 2020 YA QUE E L CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada
CLARVA RODRIGUEZ V.
Carrera 10 No. 14 - 68
Local 6 Tel.: 263 0517
Cels.: 313 869 1224 * 312 551 4432

ec7a003f-111f-4340-bad9-21274fc29a7f
eurbinah1@gmail.com

Rapientrega

Para constancia se firma en Bogota a los 30 días del mes Octubre del año 2020

Página 1 de 1

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

Guía No.26135400015
292 - Notificación 292
Radicado: 2020-0008
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: 09-03-2020

Para consulta en línea escanear Código QR

292

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2021-02-18 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: juzgado 56 de pequeñas causas y competencia multiple de bogota	
Contacto:	
Dirección: BTA 111941 BOGOTA BOGOTA	
Teléfono:	
Identificación: C Cedula 5639999	
Datos de destinatario	
Nombre: carmen elena urbina hinestroza	
Contacto:	
Dirección: eurbinah1@gmail.com 111711 BOGOTA BOGOTA	
Nombre:	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA	
Juzgado: juzgado 56 de pequeñas causas y competencia multiple de bogota	
Departamento juzgado: BOGOTA	
Demandante: Liliana Homez Alfonso	
Radicado: 2020-0008	
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR	
Demandado: carmen elena urbina hinestroza	
Notificado: carmen elena urbina hinestroza	
Fecha auto: 09-03-2020	

Correo electrónico destinatario: eurbinah1@gmail.com

Asunto: NOTIFICACION 292 [ID: 26135400015]

Token único del mensaje de datos: C94DB9F9-AD13-4720-A8AA-B149367A2CC2

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-02-18 17:49:05	2021-02-18T22:48:59.7919696Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-02-18 17:49:23	2021-02-18T22:49:01Z	smtp:250 2.0.0 OK 1613688541 e25a159753891oh.40 -gsmtp

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-02-18 19:33:00	2021-02-19T00:33:06Z	("Name": "Windows XP", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows") Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) 0

Archivo adjunto: 2891916_CARMEN.PDF

Observaciones: EL ENVIO FUE ENTREGADO EN CASILLERO Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DIA 18 DE FEBRERO DEL 2021 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada

c04db5f9-1115-4720-a8aa-b149367a2cc2
eurbinah1@gmail.com

Rapientrega

Para constancia se firma en Bogota a los 13 dias del mes Abril del año 2021

Pagina 1 de 1



RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

Guía No.26158000015
291 - Notificación 291
Radicado: 2020-0008
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: 09-03-2020

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2021-02-24 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Contacto:
Dirección: BTA 111841 BOGOTA BOGOTA
Teléfono:
Identificación: C Cedula 00233552222

Datos de destinatario

Nombre: HECTOR ROBERTO DIAZ
Contacto:
Dirección: herodime@hotmail.com 111176 BOGOTA BOGOTA
Nombre:

Datos de notificación

Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Departamento juzgado: BOGOTA
Demandante: Liliana Homez Alfonso
Radicado: 2020-0008
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: HECTOR ROBERTO DIAZ
Notificado: HECTOR ROBERTO DIAZ
Fecha auto: 09-03-2020

Correo electrónico destinatario: herodime@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION 291 [ID: 26158000015]

Token único del mensaje de datos: 7DD5618E-0C87-4BD5-A619-DE37686358D8

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-02-24 09:47:16	2021-02-24T14:47:10.9784543Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-02-24 09:47:39	2021-02-24T14:47:15Z	smtp:250 2.6.0 <7dd5618e-0c87-4bd5-a619-de37686358d8@mtasv.net> [InternalId=52716428687773, Hostname=AM6EUR05HT064.eop-eur05.prod.protection.outlook.com] 92927 bytes in 2.959, 30.661 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-02-24 19:23:48	2021-02-25T00:23:57Z	("Name": "Windows 7", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows") Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/88.0.4324.190 Safari/537.36 ("CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "DC", "Region": "Bogota D.C.", "City": "Bogota00e1", "Zip": "111311", "Coords": "4.6493,-74.0617", "IP": "200.118.62.131")

Archivo adjunto: 2892372_HECTOR.PDF

Observaciones: EL ENVIO FUE ENTREGADO EN CASILLERO Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DIA 24 DE FEBRERO DEL 2021 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada



7dd5618e-0c87-4bd5-a619-de37686358d8
herodime@hotmail.com



Para constancia se firma en Bogota a los 10 dias del mes Marzo del año 2021

Pagina 1 de 1

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

Guía No.26275000015
292 - Notificación 292
Radicado: 2020-0008
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: 09-03-2020

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2021-03-25 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Contacto:
Dirección: BTA 110871 BOGOTA BOGOTA
Teléfono:
Identificación: C Cedula 104637474

Datos de destinatario

Nombre: HECTOR ROBERTO DIAZ
Contacto:
Dirección: herodime@hotmail.com 111011 BOGOTA BOGOTA
Nombre:

Datos de notificación

Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Departamento juzgado: bogota
Demandante: LILIANA HOMEZ ALFONSO
Radicado: 2020-0008
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: HECTOR ROBERTO DIAZ
Notificado: HECTOR ROBERTO DIAZ
Fecha auto: 09-03-2020

Correo electrónico destinatario: herodime@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION 292 [ID: 26275000015]

Token único del mensaje de datos: 21279D61-9A2F-4004-88DE-A3A0F2F0FB2F

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-03-25 23:09:54	2021-03-26T04:09:51.9171132Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-03-26 00:10:23	2021-03-26T04:09:53Z	smtp:250 2.6.0 <21279d61-9a2f-4004-88de-a3a0f2f0fb2f@mtasv.net> [InternalId=17218523896864, Hostname=DM6NAM10HT023.eop-nam10.prod.protection.outlook.com] 1531848 bytes in 0.650, 2300.020 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5

Archivo adjunto: 2894701_SE ADJUNTA MANDAMIENTO DE PAGO Y AVISO.PDF

Observaciones: EL ENVIO SI FUE ENTREGADO EN CASILLERO EL DIA 26 DE MARZO DEL 2021 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada

21279d61-9a2f-4004-88de-a3a0f2f0fb2f
herodime@hotmail.com

Para constancia se firma en Bogota a los 07 dias del mes Abril del año 2021

Pagina 1 de 1

10/11/2020

Gmail - PROCESO No. 1100140030742020-00008-00



liliana homez <lhomez178@gmail.com>

PROCESO No. 1100140030742020-00008-00

1 mensaje

liliana homez <lhomez178@gmail.com>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de noviembre de 2020 a las 14:35

Señor

JUEZ 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
Ciudad

Respetado Señor Juez:

Envío a su Despacho en archivos adjuntos, memorial y citación para diligencia de notificación personal de la demandada **CARMEN ELENA URBINA HINESTROZA**, debidamente certificada.

Atentamente,

LILIANA HOMEZ ALFONSO

2 archivos adjuntos



MEMORIAL 2.pdf
440K



CARMEN HELENA.pdf
175K